

CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO DE AIR LIQUIDE

Las presentes Condiciones Generales ("CG") se aplicarán a todos los suministros de gases y bienes ("PRODUCTOS") y de servicios ("SERVICIOS") de Air Liquide ("AL") a sus clientes ("CLIENTES") en España y contienen información importante acerca de las normas de suministro.

Las presentes CG contienen, entre otros elementos, información y consejos acerca de los riesgos para la seguridad y la manipulación de productos, y de la presión a la que estos pueden estar sometidos.

Las recomendaciones y normas de seguridad de las presentes CG no eximen de las obligaciones de cuidado y diligencia que deberá poner en práctica cualquiera que manipule los PRODUCTOS, principalmente en la aplicación de los mismos en procesos y en la interacción con otros productos.

Las presentes CG podrán acompañar y complementar las Propuestas de Air Liquide.

En una contratación privada: Las presentes CG prevalecerán sobre cualesquiera documentos, contratos, condiciones, órdenes de pedido o de compra u otros, excepto cuando se indique que quedan derogadas por ellos.

En una contratación pública: Los documentos del expediente público de contratación y el contrato público prevalecerán sobre las presentes CG, en los términos establecidos en los respectivos Pliegos de Condiciones y en la legislación en materia de contratación pública que sea de aplicación. Para todas las cuestiones que no se regulen en la ley o en los documentos del expediente público de contratación y en el contrato público, serán de aplicación las presentes Condiciones Generales.

Pedidos

El CLIENTE, a propuesta de AL, realizará los pedidos de PRODUCTOS/SERVICIOS por escrito a AL con arreglo a los términos de la Propuesta y especificará las respectivas cantidades/calidades que la Propuesta proponga para su elección.

Podrá haber limitaciones de entregas, cantidades o tipo de PRODUCTOS/SERVICIOS. Un pedido podrá ser satisfecho en condiciones diferentes de otros pedidos anteriores.

Entregas de productos

El plazo de entrega será el acordado entre AL y el CLIENTE o aquel que se especifique en la propuesta de AL o en el contrato.

Las entregas se realizarán en un área de almacenamiento preparada por el CLIENTE y a la cual los vehículos de AL, incluidos los vehículos pesados, tendrán fácil acceso, con suficiente espacio de maniobra.

Las entregas se realizarán durante el horario de funcionamiento de AL y de conformidad con la legislación de transportes.

AL entregará un documento justificativo de la entrega, que especificará las cantidades entregadas y las recogidas realizadas. El CLIENTE deberá comprobar la información que conste en el documento en el momento de la carga y descarga, y acusará la recepción de los PRODUCTOS estampando el sello y/o el nombre, el número de documento de identidad u otro documento y la firma de la persona que los recibió. La información que conste en el duplicado del recibo servirá de base para la facturación que será realizada por parte de AL y para el control de los ENVASES de AL en stock.

Medición de cantidades

Las cantidades de PRODUCTOS (gases y otros) suministrados por AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A. al cliente, así como, las cantidades de PRODUCTOS que se encuentren almacenados en envases y en equipos serán medidas por equipamientos estándar. Según sea aplicable, es posible el uso de dispositivos de telemetría para el control de niveles, presión y demás parámetros relacionados con la disponibilidad de cantidades de PRODUCTOS en los envases y en los equipos. Siempre que los dispositivos de medición estén conectados vía remota, en particular a través de redes de comunicaciones (wifi, redes móviles, datos, líneas analógicas, fibra óptica, u otras según la evolución y disponibilidad tecnológica), AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A. contrata con el correspondiente proveedor el acceso a la red de comunicación y sus correspondientes servicios. AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A., no será responsable de fallos o retrasos en la lectura de parámetros por vía remota que sean consecuencia de eventuales interrupciones de comunicación debidas a la red o a los servicios de transporte de datos/voz, a su sobrecarga, colapso, rotura o indisponibilidad. En estas situaciones, AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A. realizará todos los esfuerzos para presionar a su proveedor para restablecer la situación de normalidad, avisando al cliente para que éste haga las lecturas de niveles de cantidad directamente in situ en el equipo o en los envases.

El hecho de que existan medios remotos de lectura de niveles de cantidad de PRODUCTOS, e incluso cuando ese servicio esté contratado a AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A., no exime al cliente de la obligación -que es continua- de controlar regularmente los niveles de cantidad de PRODUCTOS en los equipos y envases y de avisar de inmediato a AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A., siempre que estos alcancen el 30% de la capacidad máxima.

Realización de Servicios

Los servicios se prestarán en los plazos y con las condiciones acordados con el CLIENTE o, en ausencia de los mismos, en los que se indiquen en la propuesta de AL.

Seguridad

El CLIENTE comunicará a AL los riesgos existentes y las medidas preventivas y de emergencia aplicables a sus instalaciones, y AL las cumplirá. Del mismo modo, AL informará al CLIENTE de los riesgos específicos de su intervención en las instalaciones de este.

La especial peligrosidad para la seguridad y la salud de las personas y para los bienes y el medio ambiente que puede resultar del uso de los PRODUCTOS y/o de sus ENVASES justifica el establecimiento de las siguientes normas de seguridad:

- Fichas de Seguridad de Producto ("FSP"): El CLIENTE recibió de AL en la primera entrega de PRODUCTO (gases y otros productos con FSP) las respectivas FSP. El CLIENTE se compromete a cumplir las normas y recomendaciones incluidas en las FSP. Corresponderá al CLIENTE asegurarse de que todas las personas que vayan a manipular los PRODUCTOS entiendan el contenido de las Fichas de Seguridad y tengan una formación adecuada. Para una mejor orientación, las FSP estarán siempre disponibles para su consulta en la página web de AL. Será igualmente importante la información incluida en las etiquetas de los envases de los PRODUCTOS.
- Uso de los PRODUCTOS: El CLIENTE garantiza que conoce los PRODUCTOS y que son adecuados para los fines que les dará. El CLIENTE deberá seguir las instrucciones de uso de los productos.
- ALERTAS de seguridad: Por cuestiones de seguridad, AL, a pesar de que le sea ajena por ser una situación que escape a su control y por no conocer en profundidad ni con rigor la actividad desarrollada por el CLIENTE, alertará al CLIENTE siempre que sea testigo de, presencie o detecte alguna irregularidad o situación de riesgo o de peligro provocada por el CLIENTE ("Situación o Situaciones") en la manipulación, el uso o la aplicación de los PRODUCTOS y de sus envases o de los equipamientos o durante la prestación de los SERVICIOS (a saber, situaciones que pongan en riesgo la integridad física de las personas o los bienes y/o la seguridad del proceso productivo y/o la correcta ejecución de los productos o servicios de AL).
AL no es consultora ni especialista en seguridad, por lo cual las alertas que emita constituirán meras llamadas de atención en relación con los hechos presenciados en persona o relatados, ya que no tiene antecedentes ni conocimiento sobre los procesos de producción del CLIENTE, características de la construcción de edificios, conductos, ventilación y aireamiento, materiales, condiciones de manipulación de productos, formación de los operadores, licenciamiento de las Instalaciones, etc. No existirá obligación específica alguna por parte de AL de avisar o informar acerca de los riesgos que presencie, sino únicamente un deber general de alerta en relación con situaciones que, en la medida en que AL tenga conocimiento, puedan ocasionar riesgos para la seguridad. Las alertas de AL no serán aisladas ni exhaustivas, en la medida en que las Instalaciones pueden transformarse o ser intervenidas, o los equipamientos y las tuberías de gases pueden cambiar de lugar, o puede haber algún equipamiento o técnica que no sea visible o que escape al conocimiento de AL y que altere el sentido de las conclusiones generadas. Las alertas se emitirán de buena fe, atendiendo a los conocimientos que AL tenga de la Situación y a su experiencia.
Las alertas no constituirán ni podrán ser entendidas ni interpretadas como una asunción por parte de AL de ningún tipo de responsabilidad, ni por acción ni por omisión, en relación con la Situación o sus consecuencias. La responsabilidad relativa a la actividad del CLIENTE y a la forma en la que los PRODUCTOS y SERVICIOS de AL son almacenados y/o usados es y seguirá siendo del CLIENTE.
En cualquier caso, el contenido de las alertas podrá ser divulgado por parte de AL en su propia sede, como medio de prueba.
- Derecho de rechazo / suspensión / cancelación: siempre que se produzca una Situación, AL tendrá derecho a rechazar/suspender/cancelar suministros acordados o a llevarlos a cabo únicamente con ciertas condiciones y/o una vez que quede perfectamente aclarado que el CLIENTE asume la exclusiva e íntegra responsabilidad respecto de la Situación. Este rechazo y/o suspensión del suministro no excluirá el derecho de AL a que la negociación transcurra de buena fe y a la plena ejecución del contrato formalizado, por lo cual AL mantendrá el derecho a reclamar la respectiva indemnización por los daños que pueda provocar el rechazo/suspensión/cancelación forzada del suministro atribuible al CLIENTE.

Licenciamiento

La obtención y el mantenimiento de las licencias de almacenamiento y uso de los PRODUCTOS tras su entrega, en caso de que sean necesarias, serán responsabilidad del CLIENTE. Los costes relacionados con estas licencias correrán a cargo del CLIENTE.

Responsabilidad y seguros

La responsabilidad de AL estará limitada a lo que se establezca en las presentes CG y específicamente en la presente cláusula, salvo disposición legal en contrario. AL no será responsable de las pérdidas o daños que se deban a acontecimientos que estén fuera de su control y/o a acontecimientos relacionados con un fallo o negligencia del CLIENTE o de terceros. En caso de que el CLIENTE demuestre haber sufrido un perjuicio atribuible a AL, esta responderá únicamente por los daños materiales directos justificados (excluyendo los daños indirectos, consecuenciales y emergentes, en particular el lucro cesante, los daños emergentes, las pérdidas de producción y de operación, las reclamaciones de terceros o cualesquiera otros daños, directos o indirectos, independientemente de su naturaleza) hasta el valor máximo total equivalente a los dos últimos meses de facturación de la prestación correspondiente y por toda la vida del correspondiente contrato.

El CLIENTE renuncia al derecho a actuar contra AL en relación con reclamaciones de terceros y con cualesquiera reclamaciones que excedan los límites aquí establecidos, y obtendrá de sus aseguradoras una renuncia equivalente.

AL declara que mantendrá un seguro que cubra la responsabilidad civil derivada del incumplimiento de sus obligaciones establecidas en virtud del presente contrato que cubra también los daños físicos o materiales directos causados por AL.

El CLIENTE se compromete a mantener un seguro de responsabilidad civil, explotación y productos en relación con su actividad, que deberá cubrir, como mínimo, a sus propios bienes y trabajadores, así como a los bienes y colaboradores de AL que se encuentren en las instalaciones del CLIENTE.

Cada una de las partes mantendrá sus bienes y a sus empleados cubiertos por pólizas de seguro separadas referentes a las respectivas actividades y riesgos. Cualesquiera daños sufridos por trabajadores de las partes, relacionados con el Equipamiento, serán tratados con los respectivos empleadores, sin perjuicio de los derechos de las víctimas de accidentes de trabajo, de sus sucesores o de la Seguridad Social.

Fuerza mayor

AL no será responsable de las acciones u omisiones que estén fuera de su control, como aquellas que se deban a hechos de fuerza mayor o casos fortuitos. Se considerarán "fuerza mayor" o "caso fortuito" las situaciones que estén más allá del control o de la voluntad de AL y que impidan a esta cumplir una parte o la totalidad de sus obligaciones contractuales, tales como, a modo enunciativo pero no limitativo, actos de terceros, estados de guerra, declarada o

no, revueltas, motines, huelgas, cierres patronales, ruptura de maquinaria, explosiones, catástrofes naturales, terremotos, incendios, inundaciones, epidemias o pandemias, cortes eléctricos o de comunicaciones, ciberataques, imposibilidad de obtención de abastecimientos esenciales, problemas de transportes y decisiones gubernamentales o judiciales.

Ante una situación de fuerza mayor o caso fortuito, las partes se informarán mutuamente en el menor plazo posible y confirmarán los hechos por escrito.

En caso de que se produzca la interrupción del suministro o de la recepción de los PRODUCTOS o de la prestación de SERVICIOS, el contrato quedará suspendido hasta que se resuelva la situación, y su vigencia se ampliará automáticamente por un periodo equivalente al de la suspensión.

Facturación y condiciones de pago

Los precios no incluyen impuestos ni tasas. Las facturas incluirán las tasas e impuestos aplicables con arreglo a la legislación en vigor en la fecha de facturación. Los precios podrán ser revisados / actualizados con arreglo a las fórmulas que se indiquen en la Propuesta de AL o en el contrato o en función de la evolución del índice de precios al consumo o de aquel establecido como mínimo nacional. Si algún índice que se indique en las fórmulas de revisión / actualización no fuera publicado, será sustituido por el que se adecue mejor. En caso de que se produzca un cambio significativo de uno de los componentes del coste con impacto en el precio en relación con la fecha de la propuesta o del contrato, se podrán alterar los precios y/o los mecanismos de revisión /actualización de precios para que reflejen ese cambio.

La facturación será mensual, por los servicios y productos suministrados, y el plazo de pago será de 30 días, pudiéndose agrupar suministros aún no facturados de un determinado mes en la factura de otro mes. Las prestaciones fijas se pagarán por adelantado. La demora en el pago de facturas (ya sea total o parcial) dará lugar al devengo de intereses de demora al tipo legal anual, desde la fecha de vencimiento y hasta el pago íntegro, sin perjuicio de otros derechos de AL, tales como los de resolver el contrato y/o exigir el pago por adelantado de los posteriores suministros.

Las cantidades de Gas se facturarán en metros cúbicos (m³) para gases gaseosos y en litros (l) para gases líquidos, en función de los siguientes factores de conversión: 1 litro de líquido = m³ = kg

Tasas y otras obligaciones

El CLIENTE pagará de forma adicional respecto de los precios establecidos en el presente contrato, (i) los costes de cualquier impuesto relativo al medio ambiente o las tasas de emisión de gases de efecto invernadero o emisiones de carbono, (ii) cualquier impuesto especial, de transporte, sobre las ventas o similar (salvo los impuestos sobre los rendimientos) actuales o futuros que sean impuestos a AL por las autoridades competentes en relación con la fabricación, el transporte, la venta o la utilización del Gas suministrado y/o (iii) los costes, incluyendo de capital, resultantes de inversiones exigidas por las autoridades competentes para mitigar los efectos referidos en el apartado (i).

Confidencialidad

La existencia y el contenido del presente contrato serán confidenciales. Las partes se comprometen a mantener su confidencialidad durante 3 años tras su finalización.

Resolución

El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales facultará a la otra para exigir el cumplimiento de las mismas. Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley, cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato y ser resarcida de los daños que se le hayan ocasionado por el incumplimiento de la otra parte de sus obligaciones a tenor del presente contrato. La resolución por parte de AL se podrá acumular a todas las demás acciones y derechos que le son conferidos en el presente contrato y están vinculados con los efectos de la mora o terminación de la vigencia del mismo. Resuelto el contrato, el CLIENTE o quien cuente con los poderes necesarios en tales situaciones, devolverá a AL todos los equipamientos y ENVASES de su propiedad.

Protección de datos

Deber de Información Mutuo

Las partes informan a los representantes que firman el presente contrato de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones contractuales de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Contrato.

Además de las cesiones impuestas legalmente o necesarias para una adecuada prestación de servicios sus datos podrán ser comunicados a la matriz L'Air Liquide France - 75, quai d'Orsay - 75007 Paris - France para la gestión corporativa y/o cuando sea necesario para el desarrollo de la relación contractual.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Contrato y, posteriormente, durante 6 años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

Además de lo anteriormente indicado, los datos podrán conservarse mientras cualquiera de las partes pueda realizar una acción judicial o administrativa.

Algunos servicios de AIR LIQUIDE pueden estar externalizados con proveedores como Google Inc. y Salesforce.com.Inc., lo cual implica una transferencia internacional de sus datos a terceros países fuera del Espacio Económico Europeo, incluidos los Estados Unidos, cuya legislación en materia de protección de datos personales sea diferente de la legislación del Espacio Económico Europeo.

En estos casos, trataremos sus datos personales de conformidad con las disposiciones de las Cláusulas Contractuales Tipo (SCC, Standard contractual clauses) establecidas por la Comisión Europea (Decisión 2010/87/UE) y firmadas con nuestros proveedores.

Además, debido a la dimensión internacional del grupo y su organización, AIR LIQUIDE transfiere sus datos personales dentro de sus entidades ubicadas en países dentro o fuera del Espacio Económico Europeo. Estas

transferencias están cubiertas por "Normas corporativas vinculantes" (BCR, Binding Corporate Rules), aprobadas por las autoridades competentes para la protección de datos personales. Puede consultarlas en este enlace: https://www.airliquide.com/sites/airliquide.com/files/2018/05/23/air_liquide_bcr_global_privacy_policy.pdf

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de comunicación por escrito al domicilio social Pº DE LA CASTELLANA, 79. - 28046 MADRID (a la atención del Coordinador para la protección de la información), o de un correo electrónico a la dirección dataprotection.es@airliquide.com, aportando fotocopia del DNI o documento equivalente, concretando su solicitud.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

La información adicional detallada sobre protección de datos podrá ser consultada en la página web de AL:

<https://industrial.airliquide.es/politica-privacidad-y-datos-personales-para-clientes-y-proveedores-es>

Cesión y subcontratación

Ninguna de las partes podrá transmitir los derechos ni las obligaciones del presente contrato sin el previo consentimiento escrito de la otra. El consentimiento no podrá demorarse ni negarse de forma injustificada. La cesión será efectiva en caso de fusión y, estará sujeta a un acuerdo sobre las modificaciones que sean necesarias, en caso de cambio de las necesidades de consumo del Cliente a otro lugar diferente del mencionado en este contrato.

AL podrá transmitir o ceder libremente (i) los derechos u obligaciones que le confiera el presente contrato a cualquier sociedad en cuyo capital AL participe en más de un 50% y/o (ii) los derechos de crédito y de cobro que le confiera el presente contrato a cualquier banco, aseguradora o institución financiera. AL podrá subcontratar la realización de parte o de la totalidad de sus suministros y/o servicios.

Domiciliación

A efectos del envío de citaciones o notificaciones, judiciales o extrajudiciales, así como de los envíos por vía postal ordinaria, AL y el CLIENTE se considerarán domiciliados en las direcciones que se indican en el presente contrato o sus actualizaciones posteriores.

Conducta ética de las empresas y Anticorrupción

AL en la gestión de su actividad empresarial y en las relaciones con terceros actúa respetando los principios éticos y la normativa que rigen la prevención de riesgos penales. En este sentido, es de suma importancia para AL que sus clientes, los empleados de sus clientes y los subcontratistas más importantes de sus clientes, se adhieran a los principios que están recogidos en el Código de Conducta de AL, disponible en la siguiente dirección: <https://industrial.airliquide.es/codigo-conducta-para-empleados>. El CLIENTE quedará vinculado a estos principios al realizar cualquier actividad relacionada con este Contrato.

Asimismo, el CLIENTE acepta cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en la ejecución de sus obligaciones contractuales con AL, en particular en lo que respecta a la lucha contra la corrupción, adhiriéndose a las reglas de comportamiento contenidas en el Código de Conducta de anticorrupción del Grupo Air Liquide, disponible en el enlace:

https://industrial.airliquide.es/sites/industry_es/files/2019/03/18/codigo_conducta_anticorrupcion_interno_2019.pdf,

y además, certifica que ha implementado y continuará implementando políticas y procedimientos para fomentar el cumplimiento de las leyes y regulaciones de anticorrupción y soborno que sean aplicables.

Adicionalmente, AL pone a disposición del CLIENTE un canal de denuncias: <https://www.corporate-ethicline.com/airliquide/>, para que cualquier miembro directo o relacionado con éste (administradores, directivos, empleados, asesores, proveedores, subcontratistas, clientes, etc.) pueda notificar indicios o sospechas de la comisión o riesgo de comisión de ilícitos penales (soborno, fraude, incumplimiento en materia fiscal...). Este canal garantizará en todo momento la confidencialidad del denunciante, si bien podrá ser anónimo excepcionalmente.

Jurisdicción y ley

Este contrato se regirá según las leyes españolas. Todos y cada uno de los litigios que puedan surgir en relación con el presente contrato o su interpretación, ejecución o aplicación y que no se resuelvan de forma amigable se someterán a la Jurisdicción de los tribunales de Madrid capital.

Gases acondicionados:

Entregas de gases acondicionados de AL

Como norma general, y salvo zona de distribución específica, cualquier pedido recibido del CLIENTE por parte de AL antes de las 11:00 h se entregará el día programado para la entrega. La entrega de PRODUCTOS y la retirada de los ENVASES vacíos existentes se realizarán en una única operación.

En la entrega podrán prestarse servicios de logística adicionales, tales como los descritos anteriormente, de forma regular en cada entrega o a petición del CLIENTE, mediante el pago de un precio acordado con el CLIENTE o en función de las tarifas de AL: Entrega en varios puntos de descarga: PRODUCTOS de un único boletín de expedición descargados en más de un lugar de descarga; Manipulación de los ENVASES: colocación de los ENVASES en el compartimento de almacenamiento del gas del CLIENTE; Entrega en el punto de uso: Entrega de PRODUCTOS en el punto de uso (lugar de trabajo) si las condiciones de seguridad lo permiten.

Propiedad de los Envases

Los ENVASES propiedad de AL se mantendrán como propiedad de esta, que los cederá al CLIENTE en régimen de alquiler, prepago o pago mensual, u otros, incluso una vez finalizado el contrato, tal como indican las etiquetas y troquelados, aplicándose el siguiente régimen:

- El CLIENTE tendrá expresamente prohibido vender, alquilar, prestar, intercambiar, ceder o transmitir de cualquier forma los ENVASES, así como permitir el uso de los mismos a terceros.

- A efectos de la verificación del parque de ENVASES, el CLIENTE autoriza a que AL compruebe el número de ENVASES del que dispone y el estado de los mismos.
- Al CLIENTE se le facturarán, al precio en vigor en AL en cada momento, los ENVASES extraviados o no devueltos a tiempo o aquellos que, no estando englobados por un contrato en vigor, no sean entregados a AL después de que esta los haya solicitado, así como el valor de las reparaciones que se deban realizar en los ENVASES que presenten daños, excepto cuando estos daños sean atribuibles a AL. AL podrá usar cualesquiera créditos que eventualmente tenga del CLIENTE para satisfacer esos pagos, aunque procedan de otros contratos.

Uso de los Envases que contienen los Gases

El CLIENTE se compromete a usar los ENVASES de forma adecuada, para el fin al que se destinan y con la prudencia y los cuidados adecuados al producto y a la presión que contienen. Será responsabilidad del CLIENTE mantener los ENVASES en buen estado. Las válvulas deberán cerrarse cuidadosamente tras su utilización. Las conexiones de las botellas a los equipamientos o redes del CLIENTE deberán ser adecuadas y de un material compatible y el trasvase de PRODUCTOS deberá realizarse a una velocidad y en una cantidad moderadas para evitar deflagraciones u otras situaciones de peligro.

- Llenado de envases: Por razones de seguridad, el CLIENTE se compromete a que los ENVASES sean llenados únicamente por AL. Por los mismos motivos, el CLIENTE y cualquier tercero tendrán prohibido rellenar o trasvasar ENVASES.
- Modificación de envases: Se prohíben todas y cualesquiera acciones de modificación de los ENVASES. En particular, queda estrictamente prohibido reparar o alterar de cualquier manera los ENVASES y su etiquetado o marcado, desmontar sus accesorios (tales como válvulas, cascos y aros) y lubricar sus válvulas, reductores u otras piezas.
- Productos detectados en los ENVASES: En caso de que los ENVASES presenten grasa o cualquier otro producto extraño, AL los desmontará y limpiará, siendo el CLIENTE el que corra con los gastos ocasionados.

Mantenimiento

AL efectuará de forma exclusiva las operaciones de mantenimiento de los ENVASES, en particular la pintura, el etiquetado, la reparación, la sustitución de válvulas y las pruebas hidráulicas, de acuerdo con la legislación en vigor, con el fin de garantizar a su usuario su uso seguro. AL podrá subcontratar a terceros.

Transmisión de la propiedad relativa al Gas

La propiedad relativa al Gas contenido en los ENVASES se transmitirá al Cliente en el momento de la entrega, tras lo cual el uso del Gas será responsabilidad exclusiva del Cliente.

Mediciones

El Cliente declara que el Gas es adecuado para los fines que pretende lograr.

Devolución de los Envases tras el cese de la vigencia del contrato

El cese de la vigencia del contrato, por cualquier motivo, implicará la obligación del CLIENTE de devolver los ENVASES de forma inmediata.

La no devolución de los ENVASES tras el cese de la vigencia del presente contrato (i) otorgará a AL el derecho a proceder inmediatamente a su retirada, sufragando su respectivo coste, para lo cual el CLIENTE se compromete expresamente a permitirle el acceso a sus instalaciones, y, (ii) de forma acumulada, implicará el pago por parte del CLIENTE del alquiler diario de las mismas, a los precios en vigor en AL, hasta su devolución o hasta la celebración de un nuevo contrato.

En caso de que se mantenga la situación después de que AL haya enviado una notificación para que el CLIENTE devuelva los ENVASES o en caso de que los ENVASES no puedan ser retirados, AL podrá cargar al CLIENTE el precio de los mismos, con arreglo a los precios en vigor en AL en cada momento, sumado a los respectivos intereses de demora desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la entrega o hasta el pago de su valor. En esta situación, se mantendrán las demás obligaciones del CLIENTE relativas a la utilización de los ENVASES, en particular aquellas relativas a la protección de la seguridad y del medio ambiente.

Gases Líquidos:

Propiedad del Equipamiento

Tratándose de gases líquidos en el marco de un acuerdo de cesión del Equipamiento de AL, AL facilitará el tanque y los equipamientos de vaporización respectivos u otros (el "Equipamiento") que deba instalar en el recinto del CLIENTE.

AL facilitará el Equipamiento en régimen de alquiler, manteniendo la propiedad sobre el mismo. Las placas de identificación de AL no podrán ser retiradas del Equipamiento. El Equipamiento no podrá ser sometido a una confiscación de la propiedad ni a reivindicación alguna por parte de terceros.

Instalación del Equipamiento

El CLIENTE, en su condición de titular de la instalación, cumplirá la legislación aplicable a la instalación y operación del Equipamiento y las redes y a los suministros y obtendrá las licencias correspondientes.

Instalación del Equipamiento de AL

El CLIENTE facilitará y proporcionará un lugar para la instalación del Equipamiento, sin costes adicionales, con las condiciones adecuadas para que el personal y los camiones de entrega de AL puedan tener acceso al mismo de forma segura y fácil a cualquier hora, y ejecutará todos los trabajos de obra civil necesarios para la instalación del Equipamiento y la delimitación del área en el que el mismo se encuentre, y además mantendrá la seguridad adecuada para su correcta protección y proporcionará los suministros necesarios para su funcionamiento (en particular electricidad, línea telefónica y agua), con arreglo a las instrucciones y requisitos técnicos proporcionados por AL.

El CLIENTE hará el enlace de su red de distribución de Gas a la válvula de salida del Equipamiento y tomará las medidas apropiadas para prevenir cualquier flujo de retorno de Gas al Equipamiento.

El CLIENTE informará a AL de forma anticipada siempre que pretenda conectar cualquier instalación que pueda llegar a estar en contacto con el Gas.

AL se compromete a suministrar, transportar, instalar y poner en funcionamiento el Equipamiento, así como a asegurar la conformidad del mismo con las normativas en vigor. En el momento de arranque de la instalación, AL

proporcionará al CLIENTE una orientación (o instrucciones) de seguridad del Equipamiento. Esa orientación se realizará en el lugar en el que se encuentre el Equipamiento.

Las partes firmarán el Protocolo de Recepción del Equipamiento en el momento del arranque, que certifica que el Equipamiento y las respectivas conexiones están conformes y que formará parte integrante del presente Contrato

Uso del Equipamiento de AL

El CLIENTE se compromete a usar el Equipamiento de forma adecuada, para el fin al que se destina y con la prudencia y los cuidados adecuados para el producto y el flujo de salida. Será responsabilidad del CLIENTE mantener el Equipamiento en buen estado. Las válvulas deberán cerrarse cuidadosamente tras su utilización. Las conexiones de los equipamientos o redes del CLIENTE deberán ser adecuadas y de un material compatible y el trasvase de PRODUCTOS deberá realizarse a una velocidad y en una cantidad moderadas para evitar deflagraciones u otras situaciones de peligro.

Mantenimiento y conservación del Equipamiento de AL

AL se compromete a efectuar el mantenimiento del Equipamiento con arreglo a las normas y legislación aplicables. Tras cada visita de mantenimiento, se entregará al CLIENTE una copia de la hoja de intervención. Cualquier opción distinta de las mencionadas anteriormente se facturará al CLIENTE. El CLIENTE acepta que AL subcontrate a terceros.

En caso de necesidad urgente de intervención por motivos de seguridad, AL intervendrá en el plazo de 24 horas a partir de la recepción de la notificación del CLIENTE, efectuando la reparación en el plazo más breve posible.

El CLIENTE será responsable de cualquier daño en el Equipamiento que no sea atribuible a AL.

En cada entrega, el conductor realizará una inspección visual de seguridad del Equipamiento.

El cese del contrato por cualquier causa implicará la devolución inmediata del Equipamiento por parte del CLIENTE, en buen estado de conservación, con excepción del normal deterioro derivado de su uso prudente. El CLIENTE permitirá a AL el acceso al lugar en el que esté instalado el Equipamiento para que sea retirado. Los costes de instalación, vaciado, desmontaje, retirada y transporte del Equipamiento correrán a cargo del CLIENTE.

Como propietaria del Equipamiento, AL podrá, a su costa, tomar la decisión de sustituir o modificar el Equipamiento, con el fin de proporcionar al CLIENTE mejores servicios y un suministro fiable, en términos de calidad y seguridad.

- Número de emergencia: AL mantendrá una línea de atención para resolver problemas de seguridad relativos al Equipamiento, que funcionará las 24 horas del día y los 7 días de la semana (el número de teléfono está indicado en el Equipamiento).
- Llenado del Equipamiento: Por razones de seguridad, el Cliente garantiza que el llenado del Equipamiento será realizado únicamente por AL o por sus partes subcontratadas.
- Modificación del Equipamiento: El Cliente se compromete a no modificar ni sustituir ninguna parte del Equipamiento y a no trasladarlo sin el consentimiento previo de AL. Las intervenciones, modificaciones o sustituciones del Equipamiento solicitadas por el Cliente a AL, así como los traslados del Equipamiento, se realizarán a costa del Cliente.

Transmisión de la propiedad relativa al Gas

La propiedad relativa al Gas se transmitirá al CLIENTE en la brida de entrada del Equipamiento. Tras la entrega, el uso del Gas será responsabilidad exclusiva del Cliente. El Cliente declara que el Gas es adecuado para los fines que pretende lograr.

Mediciones

La medición de las cantidades de Gas suministradas se realizará a través de un caudalímetro instalado en los camiones de entrega de AL.

Las partes acuerdan que el equipo usado para efectuar las mediciones de producto tendrá un margen de error de un 4% por debajo y de un 2% por encima del registro. En caso de que el caudalímetro no esté disponible, AL utilizará otro método para medir las cantidades.

Equipamientos:

Componentes

El suministro de equipamientos incluirá los componentes acordados entre las partes o, en ausencia de indicación, aquellos que se describan en la propuesta.

Conjuntamente con el equipamiento, se entregarán al CLIENTE las correspondientes instrucciones de utilización.

Garantía

Se aplicarán a los equipamientos las condiciones de garantía del respectivo fabricante y, en ausencia de indicación en contrario, se aplicará un plazo de garantía de 6 meses.

Transmisión de la propiedad relativa al Equipamiento

La propiedad relativa al equipamiento se transmitirá al CLIENTE tras su entrega, pasando también al CLIENTE la responsabilidad exclusiva sobre su uso, mantenimiento y conservación segura. El Cliente declara que el Equipamiento es adecuado para los fines que pretende lograr.

Servicios:

Condiciones de la prestación

El CLIENTE mantendrá las condiciones adecuadas para la correcta prestación de los SERVICIOS de forma segura por parte de AL, en particular permitiendo a los representantes y medios de AL el acceso al lugar de la prestación. Los materiales, piezas, suministros u otros elementos proporcionados por el CLIENTE deberán tener o estar en condiciones conformes con las instrucciones de AL o del fabricante del equipamiento / instalación. Cualquier retraso en la prestación de los servicios motivado por el incumplimiento de condiciones de los materiales del CLIENTE o por falta de cooperación o por acción u omisión del CLIENTE eximirá a AL de la obligación del cumplimiento de los plazos y le otorgará el correspondiente derecho a ser compensada por los daños provocados por los retrasos, en particular en relación con la mano de obra y los traslados.

Colaboración entre las partes

El CLIENTE facilitará a AL la información que esta solicite y que sea necesaria para la comprensión adecuada de sus procesos y actividades y de las finalidades que se pretenden con los Servicios, así como del lugar de la prestación.

El CLIENTE será responsable de la puesta en práctica de las recomendaciones que AL formule para la correcta prestación de los Servicios, así como de poner a disposición de AL la información, suministros y medios que esta necesite para asegurar las prestaciones que estén a su cargo, con arreglo a la lista que facilite AL antes de cada visita.

El CLIENTE informará a AL de cualquier discrepancia o incidente que detecte en relación con la prestación de los Servicios.

Exclusiones a la prestación de Servicios

Salvo que se indique específicamente en la Propuesta de AL o sea acordado con el CLIENTE, los servicios no incluirán:

- El suministro de piezas, consumibles, lubricantes, combustibles, suministros, manómetros, centrales, puntos de consumo, reductores de presión y accesorios, que deberán ser suministrados por el CLIENTE o serán facturados aparte.
- El suministro de piezas de repuesto que no consten en el catálogo de AL o del fabricante del equipamiento que deba ser intervenido.
- La asistencia o intervención en materiales o equipamientos obsoletos o que no estén en funcionamiento cuando se produzca la primera visita de AL al Cliente o que se encuentren en uso desde hace más de 3 años o que no consten en el catálogo de AL o del respectivo fabricante o para los cuales no existan piezas o componentes adecuados o que ya no puedan ser reparados o mantenidos.
- La asistencia o intervención debidas al mal uso, uso no conforme o negligente, uso contrario a las indicaciones del fabricante o acceso indebido o manipulación por parte de personas no cualificadas.
- Las prestaciones que no consten en la propuesta o no hayan sido acordadas con el CLIENTE.
- La prestación de trabajo extraordinario o fuera del horario de trabajo de AL.